

SEÑORES ACCIONISTAS DE DREXEL DEVELOPMENT CORP.

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el siguiente informe sobre DREXEL DEVELOPMENT CORP correspondiente al ejercicio económico del 2007:

En el año 2007 no realizamos ninguna actividad, si bien la Sala de lo Civil, Mercantil y Materias Residuales de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, declaró válida la escritura de compraventa del lote de terreno No. 6 del Predio San Pablo, con un área de 57.10 has. ubicado en la Parroquia Morro, General Villamil (Playas), Cantón Playas, por otra parte, el título minero del área "San Pablo", que la Dirección General de Minería declaró caducado el 30 de Noviembre del 2005, fue concedido con el nombre de "Piedra Blanca" a favor de una tercera persona en el 2006.

Por lo que fue decisión de la administración vender el lote de terreno (a la fecha ya se ha perfeccionado legalmente la compraventa) y de esta forma tratar de recuperar en algo la inversión.

Como Apoderada General he cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

Durante el ejercicio no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal; que, hayan podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la empresa.

Del análisis del Estado de Resultados por el ejercicio económico del 2007, se establecen que los resultados obtenidos son negativos. La pérdida del ejercicio que propongo sea absorbida por los accionistas.

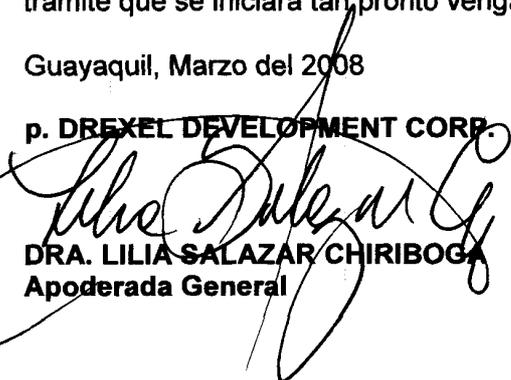
De conformidad con la ley de Equidad Tributaria del Ecuador la empresa tiene que pagar un anticipo de impuesto a la renta por el ejercicio económico del año 2008, en dos cuotas iguales los meses de Julio y Septiembre.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

A la fecha los accionistas extranjeros han resuelto disolver y liquidar y cancelar la autorización para operar en el Ecuador de la compañía en el Registro Mercantil, trámite que se iniciará tan pronto vengan los documentos apostillados del extranjero.

Guayaquil, Marzo del 2008

p. DREXEL DEVELOPMENT CORP.


DRA. LILIA SALAZAR CHIRIBOGA
Apoderada General

